



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

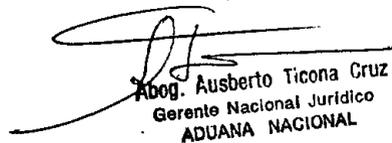
CIRCULAR No. 99/2001

La Paz, 24 de abril de 2001

REF: DECLARACION DE PROPOSITO, AUDITORIDAD
Y RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD DE
AUDITORIA INTERNA.

Para su conocimiento y difusión, se remite la "Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad" de la Unidad de Auditoria Interna.

ATC/rlc
R.I.953-2001


Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Juridico
ADUANA NACIONAL

Aduana Nacional de Bolivia

**DECLARACION DE PROPOSITO, AUDITORIDAD Y RESPONSABILIDAD
DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

PROPOSITO :

La Unidad de Auditoría Interna depende de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, en cuya estructura orgánica se encuentra ubicada a nivel de asesoramiento, con el objetivo de coadyuvar a la Máxima Autoridad Ejecutiva, a la Autoridad Colegiada y a funcionarios de nivel general sin distinción de jerarquía, a responder por los recursos públicos que le fueron confiados y de la forma y resultados de su aplicación, como parte de las obligaciones inherentes al proceso de Administración Gubernamental.

Para el logro de dicho objetivo, la Unidad de Auditoría Interna evalúa el desempeño Institucional y formula recomendaciones para mejorarlo; presta asesoramiento a través de sus informes en la organización de los procesos y promueve la implantación de controles adecuados que permitan garantizar el logro de los objetivos institucionales.

La Unidad de Auditoría Interna, es una función de evaluación independiente, examina y evalúa las actividades de la entidad como un servicio a la misma. El aporte de sus trabajos contribuye al mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, la obtención de información útil para la toma de decisiones y al cumplimiento adecuado de los objetivos institucionales.

Los auditores internos no asumen responsabilidad operativa ni ejecutan actividades correspondientes al control interno previo.

La Unidad de Auditoría Interna formula y ejecuta con total independencia y sin restricciones en el alcance, su programa de actividades. La Máxima Autoridad Ejecutiva y Colegiada de la entidad, responden ante la Contraloría General de la República por el respeto a la independencia de Auditoría Interna.

El alcance del trabajo de Auditoría Interna comprende el examen y evaluación de la adecuación y efectividad del sistema de control interno y la calidad del desempeño en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a los distintos funcionarios de la entidad. La Unidad de Auditoría Interna cumple principalmente con las siguientes actividades:

- La evaluación del grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control incorporados a ellos, para coadyuvar al logro de los objetivos de la entidad y a la protección de sus recursos contra irregularidades, errores y actos ilícitos.

- La evaluación de la eficiencia, efectividad y economía de las actividades, áreas o programas respecto a indicadores estándares apropiados para la entidad.
- La verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la entidad y relacionadas con el objetivo del examen, informando los actos ilegales detectados.
- El análisis de los resultados de gestión, en función a las políticas definidas por los sistemas nacionales de planificación e inversión pública, considerando entre otros, el cumplimiento de objetivos y metas establecidas por la entidad en su programación de operaciones.
- La determinación del grado de confiabilidad de la información financiera, incluyendo la oportunidad de la misma.
- La información de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones detectadas en la ejecución de las auditorías para fortalecer los sistemas de administración y control existentes, procurando la eficiencia operativa de la entidad.
- El seguimiento a la implantación de las recomendaciones emitidas por auditoría interna y las firmas privadas de auditoría, para determinar el grado de cumplimiento de las mismas y evaluar las acciones correctivas adoptadas.

AUTORIDAD

Los auditores internos no tienen autoridad ni responsabilidad alguna por las actividades que auditen.

La Unidad de Auditoría Interna tiene acceso ilimitado a los registros, al personal y las propiedades físicas de la entidad relacionadas con el objeto de las auditorías. Asimismo, cuenta con el apoyo de la Máxima Autoridad Ejecutiva, el asesoramiento legal oportuno requerido según las circunstancias y la colaboración de los responsables de las áreas sujetas a revisión para facilitar la obtención de la información necesaria.

El titular de la Unidad de Auditoría Interna, establecerá un programa para seleccionar y evaluar el desempeño de los auditores internos.

El titular de la Unidad de Auditoría Interna coordina la planificación anual de las auditorías con la unidad de auditoría interna del ente tutor. Asimismo, con el apoyo de la Máxima Autoridad Ejecutiva, se coordinarán los trabajos con las firmas privadas de auditoría a fin de minimizar la duplicación de esfuerzos. Dicha coordinación se realizará con la finalidad de mejorar la eficiencia de los trabajos de auditoría a través de la cooperación mutua sin implicar la disminución de las responsabilidades de la unidad de auditoría interna por las actividades que le competen.

RESPONSABILIDAD

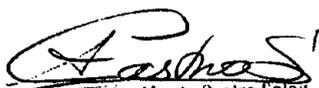
La Unidad de Auditoría Interna depende de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad y, el titular de la unidad es responsable ante dicha autoridad por el cumplimiento de las funciones que le corresponden de acuerdo con las políticas establecidas por la entidad.

Los auditores internos realizan su trabajo adhiriéndose a criterios que fortalezcan su objetividad y rectitud, y responderán ante la Contraloría General de la República por la imparcialidad y la calidad profesional de su trabajo.

Para cumplir adecuadamente con las funciones y atribuciones asignadas, la Unidad de Auditoría Interna estará integrada con el personal multidisciplinario necesario, de lo contrario, deberá proponer formalmente la contratación de los especialistas que se requieran según las características específicas de las auditorías a realizar.

Los auditores internos desarrollan sus actividades respetando las leyes, como así también, las Normas de Auditoría Gubernamental, reglamentos, normativa secundaria y el Código de Ética vigentes emitidos por la Contraloría General de la República.

La Paz, enero 23, 2001


Lic. Aud. Gastón A. Castro Salas
Auditor Interno - General
Reg. No. CDA - UB - 0897
ADUANA NACIONAL

APROBACION :


MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA
Amparo Ballivián
PRESIDENTE EJECUTIVO
ADUANA NACIONAL

